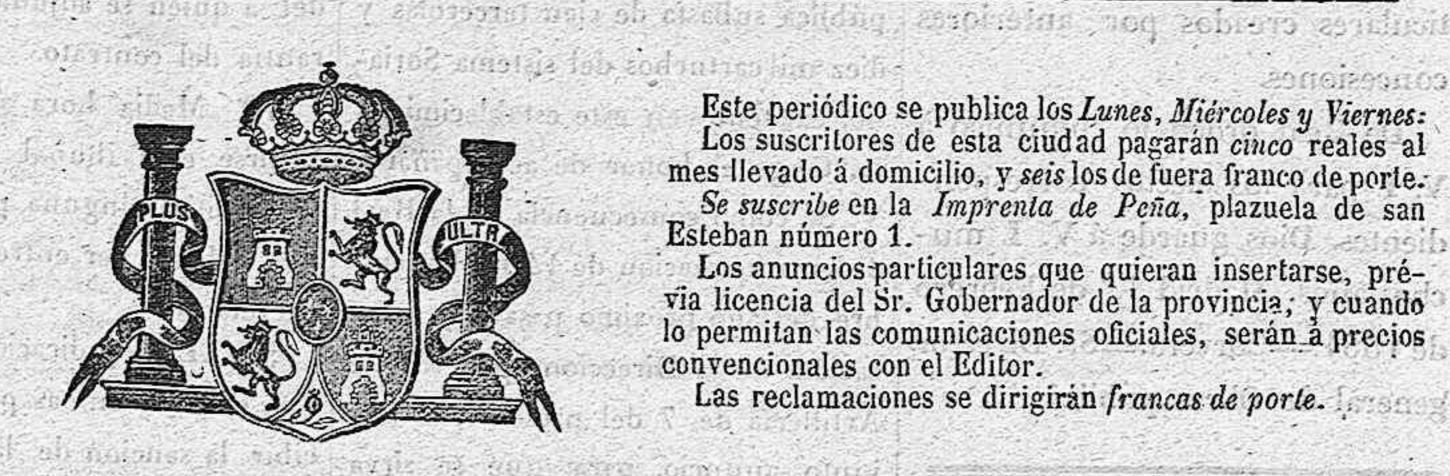
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se pu-blican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de No-viembre de 1837.)

of continuous () (and last the property of

Derricular, Malerid 20 destroit

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Bolctines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los edictores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes: Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado à domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Esteban número 1.-

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia; y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán à precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigiran franças de porte.

DE LA PROVINCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

parables de este. Obispinho pac

Children St. Stephen Lab Sh.

- S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante sa'ud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

diagraphic terminal tedo el caca

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que partiendo de Santona termina en Bárcena de Cicero:

Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de Santander, y el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que espresa el art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atencion á las razones que, de conformidad con los citados dictámenes, Me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo òrden la mencionada carretera.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Obras públicas.

S. M. la Reina (Q. D. G.) con teracion en el aprovechamiento suelto declarar de utilidad pulo propuesto por esa Direccion, que se le concede. blica, para los efectos de dicha y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales para su inteligencia y efectos continuacion del canal denomiy Puertos, ha tenido á bien au- consiguientes. Dios guarde á V. I. nado de La Condomina, que se torizar à D. José Alvareda para muchos años. Madrid 14 de Fe- construye con el objeto de aproque, salvo el derecho de propie- brero de 1861.=Corvera.=Señor vechar las aguas de aveuidas del dad y sin perjuicio de tercero, Director general de Obras pú- rio Guadalentin. aproveche las aguas de la riera blicas. de Santa María y del torrente llamado de la Perdiú como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Santa María del Camí, provincia de Barcelona; dehiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

- 1. La altura de la presa será en todo tiempo.
- 2.ª No podrán aplicarse las aguas á riegos ni otros usos que al movimiento del artefacto, y despues de haber funcionado en el mismo se devolverán á la riera expresada.
- 3.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado en esta techa, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia. . of the out of the country.
- 4.4 El concesionario no tendrá derecho á reclamar indemnizacion de ningun género en el caso de que el Gobierno determinase proceder á la rectificacion de la riera y torrente men- Sindicato de riegos de Lorca; Iltmo. Sr.: Conformándose cionados. y resultase alguna al- S. M. la Reina (Q. D. G.) ha re- sentes al mismo tiempo los par-

office to the Alexandramic C.

Iltmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la subasta celebrada el:15 del corriente mes, declarando en su consecuencia adjudicada la concesion del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora á Don de un metro sobre el fondo de Rafael Bertran de Lis como mela riera, y se referirá á un pun- jor postor, con la subvencion de to fijo é invariable del terreno 11,917,000 rs. en metálico, ó su pará que pueda ser comprobada equivalente en obligaciones del Estado por ferro carriles para toda la línea.

> para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1861.=Corvera. = Sr. Director general de Obras públicas.

se log acidio alcamenzación de s

Iltmo. S.: Cumplidos los requisitos que determina el art. 3.º de la ley de 17 de Julio de 1836 sobre expropiacion forzosa en el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Murcia á instancia del Director del

De Real orden lo digo á V. I. ley, las obras necesarias para la

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1861.=Corvera.= Sr. Director general de Obras públicas.

norther toberoberollenie is com-

Iltmo. Sr .: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) à lo solicitado por D. Meliton Martin, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo De Real orden lo digo a V. I. de Espiel y pasando por Belmez, empalme en el punto mas conveniente con la línea de Ciudad-Real á Badajoz; en el concepto de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al peticionario á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del país, teniendo preSOTAL DESCRIPTION

De Real orden lo comunico à V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1861.=Corvera.=Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ESTADISTICA.

CENSO DE POBLACION.

Circular á los Ayuntamientos

Segun manifestacion de los Presidentes de las Juntas de Censo de los partidos de esta provincia, existen algunos Ayuntamientos que no han remitido aun á estas documento alguno relativo al Censo, en la forma que se les tiene prevenido,

Y en su virtud he acordado disponer que tan luego como reciban los Alcaldes este Boletin, se apresuren, como Presidentes que son de la Junta de Censo municipal, á remitir á las de partido, llenos en debida forma, el duplicado del padron número 3, y asimismo el resúmen número 4, á fin de no entorpecer este tan interesante servicio, y evitarse las correcciones que para los morosos marca la ley.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los que se hallen en este caso.

Soria y Febrero 28 de 1861. =El Gobernador, José Primo de Rivera.

CIRCULAR.

· El Coronel, Presidente de la Junta principal económica del 5.º departamento de Artillería, me dice en comunicacion de 20 del actual, lo siguiente:

diez mil cartuchos del sistema Soriano, existentes en este establecimiento, tengo el honor de acompañar á V. S., como consecuencia de la Real órden autorizacion de 14 de Diciembre del año próximo pasado y aclaracion de la Direccion general de Artillería de 7 del presente, el adjunto anuncio, para que se sirva autorizar su insercion en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando.

Es de mi deber manifestar à V.S. que la primera cláusula es dar la preferencia en la licitacion á las corporaciones y centros directivos del país que por su organizacion y servicio que presten puedan tal vez necesitarlas y comprarlas por conveniencia por ser baratas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Soria 27 de Febrero de 1861.=El Gobernador, José Primo de Rivera.

5.º Departamento de Artillería .- Parque de Madrid .- Junta principal económica.

Autorizada de Real órden la venta de 100 tercerolas y 10.000 cartuchos, sistema Soriano, se avisa al público para que los que deseen interesarse en la licitación, dirijan sus proposiciones en pliegos cerrados al Secretario de esta corporacion, con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

- 1.ª El número de armas que deben venderse son 100 tercerolas y 10.000 cartuchos, sistema Soriano, que existen en los almacenes de este parque. '
- 2.ª La licitacion tendrá lugar el dia 20 de Marzo proximo, á las diez de su mañana, en la oficina del Senor Coronel Comandante del parque ante esta Junta.
- 3.ª Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y acompañadas de un justificante que acredite haber hecho el depòsito prévio de un 10 por 100 del importe de la proposicion en el Banco de España, Caja de Depósitos ó en la de prometo a la adquisicion de las mis-Debiendo procederse á la venta en 'este establecimiento, reservándose la mas al precio de reales vellon.......

ticulares creados por anteriores pública subasta de cien tercerolas y del à quien se adjudique como garantía del contrato.

LOUIS HE WELLS LOUIS TO CHARACT

- 4.ª Media hora antes de constituirse el Tribunal de subasta no se admitirá ninguna proposicion, las que deberan ser entregadas en esta Secretaría.
- 5.ª La adjudicacion no producirá efecto á ambas partes hasta recibir la sancion de la superioridad.
- 6.ª Obtenida la aprobacion se le notificará al rematante, el que dentro de los diez dias siguientes deberá hacer en caja el pago del total importe, y con el documento que lo justifique se le hará la entrega de las armas y cartuchos.
- 7.4 En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales y las mas beneficiosas, contenderán entre sí sus autores durante quiuce minutos, debiendo ser las pujas á untanto por ciento del total importe.
- 8.2 Los que presentasen proposiciones deberán estar presentes ó debidamente representados en el acto de la subasta.
- 9.ª Toda proposicion deberá estar redactada segun el formulario adjunto; no bajar del preció límite y acompañarla el depósito á que se refiere la base tercera; en el bien entendido, que aquella que falte á cualquiera de estas tres condiciones, se tendrà por nula.
- 10. El precio límite bajo el que no se admitirá proposicion es el de reales vellon sesenta y cinco, y el de treinta reales el ciento de cartu-
- 11. Una tercerola y un cartucho estarán de manifiesto desde esta época en la Secretaría de este establecimiento.
- sionarse por efecto de la presente licitacion serán de cuenta del rematante.

13. Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... provincia de...... que vive calle de.... número..... cuarto....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el diario oficial de avisos para la venta en pública subasta de 100 tercerolas y 10.000 cartuchos, sistema Soriano, me com-

una, y reales vellon...... el ciento de cartuchos. (Aquí la fecha y firma.)

14 y última. Para cuantas dudas puedan ocurrir en la subasta se estará á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, Real instruccion del 3 de Junio del mismo año y circulares de la Direccion general de Artillería sobre el particular. Madrid 20 de Febrero de 1861 .= El Teniente, Secretario, Pedro García de Paredes .= V.º B.º=El Coronel, Presidente, Narciso Gomez.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la Diócesis de Tarazona.

Habiéndose vencido el plazo senalado para que los Ayuntamientos de los pueblos de este Obispado que á continuacion se espresan concurran á esta Administracion á entregar los productos de los sumarios espendidos de la finada predicacion de 1860, se les señala como unico é improrogable término, todo el mes de Marzo próximo, finado el cual no podrá prescindir esta Administracion de solicitar del Sr. Gobernador de la provincia la autorizacion correspondiente para espedir apremios contra los morosos, cuya medida sensible, pero imprescindible si han de ingresar á tiempo los fondos en Tesorería. Espera la misma la evitaran de este disgusto los Ayuntamientos concurriendo en el plazo marcado á verificar el pago 12. Los gastos que puedan oca- de sus descubiertos. Tarazona 22 de Febrero de 1861.-Francisco Amperosa.

character Pueblos.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
en error e nice of	Reales vellon.
Agreda	. 2904 8
Aldehuela de Moncayo.	. 440
Beraton	. 929
Castilruiz	. 580
Trévago	. 362
Valdelagua	. 572

En el primer dia festivo, ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantia que se espresaràn, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1856, número 10 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

Varias lietras.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE

101 107 101 107 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108 108		aldores	pueblo. "Astonio	ch olasub — file — fi	Renta	species.	in and	
Números	Pueblos	Cabida,	port mouri i reamble on ourishman hi shi	Nombres	Puro.	Comun.	Cebada.	uccion à n ico y tipo subasta.
de la del finca. inventario.	en que radican las fincas.	calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	de los arrendatarios desauciados.	Fs. Cs. Cs.	Fs. Cs. Cs.	Fs. Cs. Cs.	Rs. vn.
		Varias tierras.	[1] 전화가 보고 불어하는 경기를 잃는 것은 보고 있는 요요 전에 보고 있어요? [1] 전화 교육을 보고 있는 것이다. 그는 것으로 없는 것이다.	Francisco Romanillos.	» » »	13 6 »	13 6 »	183 583
432 1470 446 1738	ld. id. Muro de Agreda		Capellanes de id. Curato del pueblo.	Lorenzo Palazuelos. Domingo y Pablo Garcia.		36 3 20	36 3	1538 522

FINCAS CUYO REMATE ES SOLO EN EL PUEBLO QUE RADICAN LAS FINCAS.

01			(a) I a	Albua Marang A	id. Curato Curato de				3 ·				100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	1. 4.883 1. 4.883
263	1659	Campos.	8 tierras y 6 prados.	Iglesia del pueblo.	Pedro Perez.	1	. 1	1	. 1	1	1	. 1	201	» 320
151					Valentin de Marco.	"	"	"	"	"	"	"	*	364,50
312	", "				Cristina Miranda.	16		0	3	2				75
312	343				Antonio Nafría y otro.				3	4				484
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	231y1549		id. id.		Gregorio Moya.									400
	210,1484		(1) (2) (2) (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		José de Diego.	31			11			1		43
**************************************	210, 1484	TO SHALL SHOW THE PARTY OF THE	Varias fincas.		José Heredia y compañeros.	9	6			01		9	6	490
Chicago Control of the Control	210, 1484		id. id.	1.直接的大学、中国中华、大学、1819A.2.180.1 重点14日的一类。中国人类学说是一类"重点"、电影、1827年,2017年,1917年,1917年,1917年 1917年 1917年 1917年 1917年 1	Antonio Romera y otro.				2	6		2	6	107
332	217.	THE PARTY OF THE P	2 pajares y colmenar.		Francisco Rodriguez.	49774			2 2	3				54 33
333	210, 1484	id.	Varias fincas.	id. id.	Romualdo Gil.		1	1		9			9	
334	210,1484		Un cerrado de piedra.		Cristina Miranda.		a2		1	100				24
335	1541	id.	30 fs. en varias tierras.		Clemente Jodra.					6	1		6	1 23
336	1538	id.	4 fanegas en id.		Aniceto Medina.				3			_	, -	72
337	1540		Una tierra.		Antonio Nafria.				3	6			2	84
338	1516	and the state of t	56 ss. en varias tierras.	OF AN ED PUBLISHED PROPERTY	Benito del Rey.				1	12	1	1	3	304
339	1517	id.	59 fanegas en 2 id.		Eustaquio de Diego.				12					286
340	1516	to be a first than the second of the second	Varias id.		Benito del Rey.		i		4			41		172
342	1561	id.			Pascual Bartolomé.		7	3	ာ	17		٥١	1	215
344	1604	id.			Julian Soriano.			1		41	2	.d	6	2 24
345	1606	id.			Gregorio Moya.				0	0	2	0	0	343
347	1496	id.	Varias id. William Si	0	José de Diego.	1.6		SIO.	ŏ	G	1116	8		343
349	1496	id.	id. id.		Victor Miguel y compañeros	10			0	0	is!	8		42
354	- 1605	reid. Total			Sin arrendatario.	S	42	eb	1	3	ŝi.	ri E	1	215
355	1458	Pinilla del Olmo	13 id.	0	Lorenzo Chacobo.				31		1	0	do a	86
356	1459	id.	17 id.		Gregorio Bartolomé.	100		7.5	2	11		4	11	82
357	1564	id.	12 fs. en varias tierras.	30	Manuel del Castillo.	130	10.6		1	202		1	30.7	43
359	1522	15.0id. 0.140	9 fs. en una id.	Claras de Medina.	Francisco Castaño.	20	1	.16	1	6	ni.	6;‡	6	65
365	2206	Radona.	Varias tierras.	- C-	Cándido Gomez.		2	niĝ-	3	- 60	ier .	3		130
366	1550	id.	55 fs. en vs. trras y casa	Claras de Almazan.	Atanasio Sanz.				1	3		3		30
367		id.	7 tierras.		José de Mingo.					3				6
369	1612	id.	Una id. Home and in 1909		Rafael Blanco.	O.	us i			•	-21			24
370	Sept. 16 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	id.	Varias fincas.		Casimiro Vigil.	13	sib	6	1	ii.	910	1		43
372	TO THE RESERVE OF THE PARTY OF	id.	13 tierras.	12-160:0	Simon Lopez. In y sero min	101			4	6	gi.	4	6	65
373	COLUMN TO SECURE A SECURE ASSESSMENT OF A SEC	In Toid.	5 id. y casa.	Id. de S. Pedro de Almazán	Vicente Esteban.		6		2	3		2	3	97
380	235y 1469	Romanillos.	100 id. é id.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Lúcas Cortés.				1			1		43
381	235y 146	id.	Varias tierras.		Pascual Gallego.				2	6		2	61	107
383	1613	Romanillos.	11 tierras.	Cantio. and I have been a second	Roque Borque.				5			5		215
.384		id,	43 id	Vírgen de Sienes. Iglesia de Valdealmendras.		12.				6			6	22
385	1464	id.		Iglesia de Valdeaimendras.	Miguel Jadraque.				1			1		43
388	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	id.	14 41142	Journal of the state of the sta	Emeterio Larrio.				ÌŦ		10	37	4.2	160
394		Somaen.100	Una huerta cercada.		Joaquin Utrilla.		ool a				111	oil.		150
395		id.	4 tierras con àrboles.		Lucas Miguel.				in es	171.00				
396		id.	2 tierras.	GOTT GOTT GOTT GOTT GOTT GOTT GOTT GOTT	José Heredia.									26
397		anniamica	Varias id.	id id.	Romualdo Lorbe y compañero		O/2			00213				26 54
398	3 2214	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	id. id.	A second of the second are the second of the	Francisco García.	-0					5,	253		17
399	9 1569 y 161	g id	Una heredad.	Soledad.	Llosé Miguel v compañeros.	SE	100	29	2	3		sold	13	30 54
400	1468	id.	Varias tierras.	Iglesia del pueblo.	José Miguel y compañeros. Manuel Huerta.	2.0	18		1	6	hi	36	gi	36
406	2199	Sagides.	id. id. id.	Curato de id.		1							. 5	

413	210y 1484	Salinas Aloxi	Unagera, I MO OGATA	Cabildo de Medina.	Gabriel Pelegria.	(r		010		61	Į pr				00
	210y 1484		Varias fincas.	id. id.	Manuel Sigüenza.	*	Ĩ	*	(A) 19-3	6	"	•	*	March Street	22
	210y 1484		id. id.	id. id.	Julian Checa.				KING SALLY	6	Charles Trees	2	6	40 H/ 1/104	22
421		id.	Varias tierras.	id. id.	Antonio Andrea.				2				٥	1	107
422					Esteban Casado.		io,	o i	3			2		١.	48
423	THE PERSON NAMED IN COLUMN				The control of the control of the property and the control of the	700	6119		1	1	ale:	1			130
424		id. 10 Pon		Iglesia de Alvocabe. Cofradía de San Anton.	José Utrilla y compañeros. El mismo.	054			4	8	2	4	· Q	900	71
433		Torralba de Me-		Colladia de San Auton.	La den pendinas zald	1	951		43		4			4	11
400	1409	dina.		Inleria del appebla	Francisco Barrio.				4	i lo		1			/2
439	4500			Iglesia del pueblo. Claras de Medina.	Fernando la Hoz.				3	6	Ï	3	6	EDC827 #988	43
	The second secon	Utrilla.			remando la moz.				0				U		152
440	1504	.C. id. ob oin	51 fs. en 37 id., viña	Bernardos de Huerta.	Marcelino Perez.	۱۵	12		SU,					6	olan
,,,	1010	.,				6								P5.53H 539	215
441		id.		Ermita de Santa Cruz.	Calisto Camacho.	0			2	6		2	6	Sept. 200	43
444				Iglesia del pueblo.	Marcelino Lopez		1		6	0	İ	4	U		107
446		BARRIOTE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO	Varias tierras.	Entierro de Cristo.	Marcelino Perez.				2	3 6	r.			1	72
450	2202	Velilla de Me-								c		6	6		. ^=
	0000	dina.		Curato del pueblo.	Antonio Borobia.				CO. 100	6		2	6		107
451		id.		Iglesia de id.	El mismo.				2	6		2	0		107
458		Ventosa de id.		Capellanes de Sigüenza.	Leon Lopez.				1	۱,		71		5	43
459				Concepcion de id.	Marcelino Ortega.				5	3		2	3	Control of the	248
460	the second of the second of the second	. id		Capellanes de id.	Roque Garrido.				3	6	44	3	6	12211	152
461	TWENTY TO BE THE STATE OF	l id.		Curato del pueblo.	Miguel Chércoles.				5	2 d		b		T-125 195	215
462		id.		Iglesia de id.	Evaristo García.				6	6!		6	6	15	282
468	1486	Urés.	Varias tierras.	Cabildo de Medina.	Benito Martinez.		56		2		VE 18	2			86
469	1486	id.	id, id.	id. id.	Pablo Rodriguez.				1	9		1	91		75
470	1548	id.	17 fs. en 43 id., eras;	obsigners	Schotas Comment of the Comment of		2				5				
0.5		the destact of	dos cerrados y casa.	Gerónimas de id.	Isidoro Martinez.			i	5			5		5	215
471	2204	id.	Varias tierras.	Iglesia del pueblo.	Felipe Gonzalo.				555 50	6			6		22
472	2205	id.	id. id.	id. id.	Zacarías Vela.	! i			2			2			86
473	1473	id.	id. id.	Curato de id.	Juan Gutierrez.				7			7			300
480	1487	Yelo.	id. id.	Cabildo de Medina.	Márcos Perez.				2	6		2	6		107
481		id.	id. id.	Iglesia de id.	Petronila Gallego.				2			2			86
483	A STATE OF THE STA	id.		Curato del pueblo.	Manuela Gallego.		į.			3			3		10
484		id.	id. id.	id. id.	Márcos Perez.				1	4	2		4	2	16
485	Committee of the Commit	id.		Iglesia de id.	Saturio Matamala.	100			9	9			9		33
493		Torrevicente.		Animas de Alaló.	Benito Munilla.	116		. 1	1	6	2.5	1	6		65
494		id.		Id. de Bañuelos.	El mismo.	54,03				9			9		33
495		id.	Id. 4 prados, corral ca-		BUILDING TO A CONTROL		1					1			011
4,33			AND THE COURT OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	Id. del pueblo.	Tomás Crespo y compañeros	1 1			8	6		81	6	- 1	364
496	1565	id.	61 fs. en vs. tras. y prado		Andrés Hernando.	GE)		1	1		7			CONTRACTOR INCOME.	263
497		id.		Santo Cristo de Atienza.	Pedro Varas.	10.			3	1.		3		DEFENDED.	130
498	THE PERSON NAMED OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE OF THE PERSON NAMED	id.		Iglesia de Sauquillo.	Antonio Mingo.				The second of the latest	2		1	2		51
499	And the last the second control of the secon	id.		Veracruz.	Sin arrendatario.	04			11	A SHOW THE PARTY OF		1	2		79
3.0				GDECTHOOP TO SEE		1. 1			25 25 4			1015	A.D.	1	

Soria 6 de Febrero de 1861.-Manuel Vasiana.

ANUNCIOS.

EL AYUNTAMIENTO CONStitucional de Peñalva de San Esteban, ha acordado anunciar la vacante de la plaza de Médico titular para la asistencia de seis familias pobres, dotada con la cantidad de 160 rs. vn. pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

SE HALLA VACANTE EL PARtido de Cirujano titular de Blocona con sus anejos Beltejar y Yuba, el mas distante un cuarto de hora; su dotacion consiste en 300 rs. cobrados de fondos municipales por la

solicitudes se dirigirán á la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de un mes, à contar desde la fecha de la insercion en el Boletin oficial.

lose de la

A VOLUNTAD DE SUS DUEnos se vende una buena hacienda . sita en jurisdiccion de Nieva y Calderuela, aldeas de Soria, compuestas de sesenta heredades de labor, inclusos dos huertos, tres prados de siego, una majada en la entrada de la dehesa de Calderuela, y además una casa y pajar en el pueblo de Nieva. Estas fincas pertenecieron á D. Manuel Sahuco, vecino que fué de Laguna de Cameros. Quien quisiere comprar el todo de ellas puede presentarse à tratar en el corriente mes con D. Agapito Muguerza, uno de los poseedores, vecino que lo és de la referida villa de Laguna.

SE DESEA HALLAR UN SUSasistencia de las familias pobres. Las l tituto que tenga las condiciones

Remarkio sorbey compañer

que marca la ley; si algun mozo ca negra, originales del mismo auque esté fuera de responsabilidad | tor. En el Burgo en casa de Don ó cumplido del Ejército quisiera contratarse con dicho fin, se servirá avistarse con Pablo Machado, en San Esteban de Gormàz.

Library and thory also observes in U

30 L. Surgas Gerras Caragas de la

Guia del Juez de Paz ò instruccion metódica para el buen desempeño de los deberes y atribuciones de estos funcionarios con arreglo à la ley de enjuiciamiento civil por D. Vicente Garcia Alonso, Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

y claridad cuanto es necesario. Consultando á ella, no hallarán los Jueces de Paz duda alguna en el desempeño de sus funciones, ni se verán en los conflictos y competencias á que han dado lugar lamentables equivocaciones; va acompañada de los comentarios correspondientes à el acto de conciliacion y al Juicio de Paz. Se vende en la imprenta del Boletin Oficial à tres rs. egemplar, y al mismo precio las Memorias de un Somnámbulo y la Taberna de Pedro Bo.

Manuel Ayuso y en Almazan en la de D. Santiago Romera.

EN LA IMPRENTA del Boletin oficial se hallan de venta los modelos que sobre nacimientos, matrimonios y defunciones han de dar los Sres. Curas párrocos Contiene con precision, sencillez | á sus Alcaldes respectivos, v estos á los señores Gobernadores de las provincias todos los meses; así como tambien los estados de sanidad, id. los de cereales con arreglo al sistema métrico decimal, libramientos, cargaremes y recibos de talon.

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.